(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DENOMINADO "RÍO JESÚS", DECLARADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE EL CRUCERO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 04-2020, aprobada el 23 de enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 193 del 20 de octubre de 2020

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 04-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de Los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA; para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25087

IV

Que la alcaldía municipal del poder Ciudadanos en el municipio de El Crucero, certifica y declara Parque Ecológico Municipal **"Río Jesús"** ubicado entre la comunidad Sandino, el cual tiene una extensión de 407 .93 hectáreas. Bajo la ordenanza municipal No. 002-2020 del día veintiuno de enero del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado "Río Jesús", constituye un área que contiene elementos ambientales como belleza escénica, servicios ambientales y bienes ambientales, donde el ser humano puede interactuar con los recursos naturales, armonizando las potencialidades de éstos con las actividades de aprovechamiento de los mismos para satisfacer las necesidades de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal denominado **"Río Jesús",** declarado por la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano del Municipio de El Crucero, bajo la ordenanza municipal No. 002-2020 del día veintiuno de enero del año dos mil veinte. Por ser un sitio de alta importancia ecológica y de gran valor por su recurso hídrico, ubicado en el municipio de El Crucero, en el Departamento de Managua.

SEGUNDO: La presente publicación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25087